

Número 27 Universitas
 Número 28 Oliver
 Número 29 Valdefierro
 Número 39 Zalfonada
 Número 31 Actur-Norte
 Número 32 Miralbueno-Garrapinillos

Zona de Salud de Ejea
 Zona de Salud de Tauste
 Zona de Salud de Tarazona
 Zona de Salud de Calatayud Urbana
 Zona de Salud de Mequinenza
 Zona de Salud de Utebo
 Zona de Salud de Caspe

ZONAS URBANAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Zonas de Salud Huesca capital

Número 1 Perpetuo Socorro
 Número 2 Santo Grial
 Número 3 La Inmaculada o Pirineos

Zona de Salud de Jaca
 Zona de Salud de Sabiñánigo
 Zona de Salud de Barbastro
 Zona de Salud de Monzón Urbana

ZONAS URBANAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Zona de Salud de Teruel Urbana
 Zona de Salud de Alcañiz Zona de Salud de Andorra Zona de Salud de Calanda

1800

ORDEN de 13 de noviembre de 1996, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se regulan las compensaciones económicas para acogimientos familiares.

La protección de menores en su marco normativo, tuvo una variación importante con la Ley del Estado 21/1987, de 11 de noviembre, que modificó determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de acogimiento y adopción. La Ley citada, incorporaba a ambos cuerpos normativos la regulación sustantiva y procesal de la figura del acogimiento familiar; dicha regulación ha sido nuevamente modificada por la Ley Orgánica 1/1996, con el fin de facilitar y clarificar la indicada figura del acogimiento familiar.

En consecuencia, el Código Civil en su actual redacción dada por la indicada Ley Orgánica 1/1996, en su artículo 173, apartado 2, punto 5º, expresa la posibilidad de establecer una compensación económica para los acogimientos familiares, informando al propio tiempo de las obligaciones de los acogedores con el menor acogido, figurando entre ellas el deber de alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

Por ello, la medida del acogimiento familiar en la protección de menores, puede verse facilitada con la posibilidad de compensación económica en aquellos casos en que así lo estimen conveniente los Servicios de Protección de Menores, desde la óptica de posibilitar la mejor atención del menor en situación de riesgo o desamparo.

Ostenta la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia en materia de protección de menores en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 1070/1984, de 8 de febrero

y 205 1/1985, de 9 de octubre, correspondiendo al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a través de la Dirección General de Bienestar Social y de sus Servicios Provinciales, el ejercicio de la misma de conformidad con lo establecido en el Decreto 4/1996, de 30 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento y se distribuyen las competencias asignadas al mismo entre sus diferentes órganos.

Por todo ello, en el ejercicio de sus funciones, el Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a propuesta de la Dirección general de Bienestar Social y previo informe favorable de la Intervención General,

DISPONE:

Artículo primero.-Objeto.

Por la presente Orden, se regulan las compensaciones económicas que se otorgarán, a los acogimientos familiares que lo requieran y así sean acordados en su día. Estas compensaciones tienen como objetivo facilitar las medidas de acogimiento familiar para la protección de menores en situaciones de riesgo o desamparo.

Artículo segundo.-Destinatarios.

Se efectuarán estas compensaciones económicas a las personas que figuren como acogedores del menor, en los acogimientos en los que así se acuerde, teniendo como finalidad única el asegurar que las necesidades del menor acogido sean cubiertas en su totalidad y adecuadamente; asimismo, podrán ser objeto de compensación los gastos por servicios profesionales (psicológicos, educativos, etcétera), de los acogedores cuando se trate de menores de características especiales, tanto físicas como psíquicas o conductuales.

Artículo tercero.-Procedimiento, cuantía y pago de las aportaciones.

La Dirección General de Bienestar Social determinará la cuantía que corresponda según las circunstancias, a propuesta del Servicio Provincial correspondiente, debiendo figurar la cantidad en el documento de formalización del acogimiento familiar.

El importe mensual indicativo por cada menor acogido será de 40.000 pesetas, pudiéndose acordar una cantidad mayor cuando las características especiales del menor exijan un mayor apoyo económico; en el caso de que se acogiese a varios hermanos la cantidad se modularía en función del número de los mismos y sus necesidades educativas y de cualquier otra índole.

En aquellos acogimientos en que, además, se exija de los acogedores unos servicios profesionales, éstos deberán ser retribuidos al margen de la cantidad acordada para satisfacer las necesidades del menor.

El pago se efectuará por meses vencidos, prorrateándose en función del número de días en el caso de periodos de tiempo inferiores. Las cantidades fijadas se actualizarán anualmente con arreglo al Índice de Precios al Consumo que facilita el Instituto Nacional de Estadística.

En el seguimiento del acogimiento familiar, los Equipos Técnicos podrán detectar variaciones en las circunstancias de los acogedores o del menor que pudieran dar lugar a un aumento o reducción en el importe de la cantidad acordada, elevando la consiguiente propuesta a la Dirección General de Bienestar Social, quien resolverá oídos los acogedores.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El abono de las compensaciones económicas previstas en la presente Orden se efectuará, en el actual ejercicio presupues-

tario con cargo al Capítulo 2º, concepto económico 227.09 de los Presupuestos Generales de la Diputación General de Aragón.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 13 de noviembre de 1996.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones

e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

1801 *ORDEN de 11 de noviembre de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto vacante de Secretario/a del Delegado Territorial de Teruel.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a del Delegado Territorial de Teruel, publicada por Orden de 6 de agosto de 1996 (BOA 19 de agosto de 1996), y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 9.4 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, por el que se reglamentan la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional, vengo en adjudicar dicho puesto a:

-Doña María Isabel Sánchez Pérez.

Número Registro Personal: 1839446113 Á2031-11.

A los efectos que se derivan de la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre antes citado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Departamento, a tenor del artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1996.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

1802 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 144/1996, de 26 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don Miguel Jordán de Urriés Senante Jefe del Servicio de Administración Económica del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.*

Advenido error en la página número 3767 del «Boletín Oficial de Aragón». número 93. de 5 de agosto de 1996. en el

que se publica el Decreto arriba mencionado, se procede a su subsanación:

Donde dice: «Número de Registro de Personal 0964579446 Á2002-24», debe decir: «0956949813 Á2002-24»

1803 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elvira Mayordomo Cámara.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/ 1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 28 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a:

Doña Elvira Mayordomo Cámara, del Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 1996.-El Rector, Juan José Badiola Díez.

1804 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Joaquín Antonio Ezepeleta Mateo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/ 1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 28 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Joaquín Antonio Ezepeleta Mateo, del Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 1996.-El Rector, Juan José Badiola Díez.

1805 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Luis Máximo Bernués Vázquez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/ 1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 28 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a:

Don Luis Máximo Bernués Vázquez del Área de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Fisiología y Enfermería.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 1996.-El Rector, Juan José Badiola Díez.

1806 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Julián Zornoza Navarro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley